



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

TÍTULO:

**“CARACTERIZACIÓN DE LA RECAUDACIÓN
TRIBUTARIA Y BENEFICIOS DE SERVICIO NACIONAL
DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA
CONSTRUCCIÓN – SENCICO: CASO REGIÓN
LAMBAYEQUE”**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO.**

AUTOR:

FERNANDEZ MEDINA, LILIANA

ASESOR:

CPC. HURTADO SIPION, DOMINGO

CHIMBOTE – PERU

2014

JURADO EVALUADOR

Dr. Ezequiel Eusebio Lara

Presidente

Dr. Luis Torres García

Secretario

Mg. Patricia Osorio Parcacio

Miembro

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por darme la oportunidad de lograr mis objetivos trazados.

A mi esposo y a mi hijo por darme el apoyo en todo este tiempo para terminar la tesis, logrando así una de mis metas profesionales.

DEDICATORIA

A mi familia por el apoyo brindado para lograr mis metas trazadas. A mis docentes por guiarme e iluminar mi camino día a día; para acabar mi informe de tesis y cristalizar unas de mis metas profesionales.

A DIOS Y A LA VIRGEN MARÍA

Gracias a Dios por haberme regalado la vida
Y permitirme ser parte de una familia sólida
y unida.

A Santa María por guiarme cada instante en
el camino del Señor Jesús

RESUMEN

El presente informe tiene como objetivo general analizar la contribución al SENCICO en la Región Lambayeque. En el desarrollo de la investigación se han aplicado los métodos de investigación descriptivo, cuantitativa para la población de contribuyentes al SENCICO de la Región Lambayeque. Para la operatividad de las variables, se han utilizado herramientas, como la entrevista y fichas de observación, las mismas que fueron tabuladas e interpretadas, llegando al resultado esperado. A pesar de que no existen muchos trabajos sobre esta contribución sabemos bien que el rubro de la construcción en nuestro país ha crecido considerablemente por factores micro y macro económicos, podemos ver que muchas empresas constructoras evaden y no se benefician de esta contribución al SENCICO y da como consecuencia de que los ciudadanos no gocen de algunos servicios que el estado puede brindarnos por esta recaudación. SUNAT, es la entidad que tiene la facultad de Fiscalizar, la presente contribución por el convenio firmado entre SUNAT y SENCICO del 23 de abril del 2013 y Art. 22° del Decreto Legislativo 147 y Art. 29° del Código Tributario 133-2013-EF.

Palabras Clave: SENCICO, evasión, causas.

ABSTRACT

This report's general objective is to analyze the contribution to SENCICO in Lambayeque region. In the development of research methods have been applied descriptive research, quantitative for the population of contributors to SENCICO the Lambayeque region and for the operation of the variables , we used tools such as interview and observation forms, the same as were tabulated and interpreted, reaching the expected result even though there are not many jobs this contribution we know that the construction industry in our country has grown considerably micro and macro-economic factors , we can see that many construction companies evade and do not benefit from this contribution to SENCICO and gives the effect that the citizens do not enjoy some services that the state can bring for this collection. SUNAT is the entity that has the authority to supervise, the present contribution agreement signed by the tax system and SENCICO of April 23, 2013 and Art. 22 of the Legislative Decree 147 and Art. 29 of the Tax Code 133-2013 -EF.

Keywords : SENCICO , evasion causes.

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN	1
II. REVISIÓN DE LA LITERATURA	4
II.1 Antecedentes	4
II.2 Bases teóricas	10
II.3 Marco conceptual	23
II.4 Recolección de la información	32
III. METODOLOGÍA	32
III.1 Diseño de la Investigación	32
III.2 Población y Muestra	33
III.3 Técnicas e Instrumentos	34
III.4 Tipo y Nivel de Investigación	35
IV. RESULTADOS	35
IV.1 Resultados	35
IV.2 Análisis de los Resultados	39
V. CONCLUSIONES	41
Aspectos complementarios	42
Referencias bibliográficas	42
Anexos	43
Anexo n° 01	43
Anexo n° 02	46

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 01	35
Tabla N° 02	36
Tabla N° 03	36
Tabla N° 04	36
Tabla N° 05	37
Tabla N° 06	37
Tabla N° 07	38
Tabla N° 08	38
Tabla N° 09	38
Tabla N° 10	39
Gráfico N° 01	47
Gráfico N° 02	48
Gráfico N° 03	48
Gráfico N° 04	49
Gráfico N° 05	50
Gráfico N° 06	52
Gráfico N° 07	53
Gráfico N° 08	53
Gráfico N° 09	54
Gráfico N° 10	55

I INTRODUCCIÓN

La tributación en nuestro país es de suma importancia para el Gobierno Central ya que logra obtener un 16% del PBI; por lo mismo es compleja y cambiante es así que se debe estar atento a las múltiples reformas tributarias que se dan a diario por lo que se requiere una capacitación constante para analizar las normas tributarias unos de las contribuciones importantes y que ha crecido considerablemente por estar en auge la construcción es la contribución a SENCICO.

En nuestro trabajo investigado referente a las CARACTERIZACIÓN DE LA RECAUDACION TRIBUTARIA Y BENEFICIOS DE SENCICO: CASO REGIÓN LAMBAYEQUE 2013, aclaramos que son sujetos pasivos de la contribución al SENCICO, las personas naturales y jurídicas en calidad de contratistas principales ó sub contratistas.

A pesar de que la construcción, hoy en el país se ha vuelto un rubro de inversión importante vemos que todavía la contribución a SENCICO no toma la importancia debida ya que, existe gran desconocimiento de los beneficios que da esta contribución, podemos ver que existe evasión tributaria en las construcciones de menor cuantía y de igual manera en las grandes concesiones mineras exoneradas de este impuesto, por lo que no se cumple el principio de igualdad.

Dentro del control de SENCICO podemos ver el Control concurrente en el domicilio fiscal del Contribuyente, consistente en verificar el cumplimiento de sus obligaciones (declaraciones juradas y pago de la Contribución).

Además tenemos el trabajo de campo acción que nos permite conocer el universo de las obras en ejecución y los contribuyentes que se encuentran omisos a la presentación de la Declaración Jurada y al pago de la Contribución.

Por lo que el presente trabajo de investigación analiza cómo se está cumpliendo con la recaudación y los beneficios de la contribución al SENCICO en la Región Lambayeque.

Por esta razón el Enunciado del problema es el siguiente:

¿Cuál es la característica de la recaudación y beneficios de la contribución al SENCICO, caso Lambayeque en el 2013?

Para dar respuesta al problema se ha planteado el siguiente Objetivo General:
Determinar las características de la recaudación y beneficios de la contribución al SENCICO en la Región Lambayeque, 2013.

Para poder determinar el objetivo general, tenemos los siguientes objetivos específicos:

- a) Describir la contribución a SENCICO
- b) Describir las características de los beneficios que da SENCICO
- c) Analizar las causas del desconocimiento de la labor que realiza SENCICO.

Tenemos dos variables: variable independiente, Caracterización de la contribución al SENCICO; variable dependiente, contribución y beneficios al SENCICO; si determinamos que existe un desconocimiento de esta contribución en nuestra Región podemos determinar que a Nivel Nacional existe desconocimiento de la contribución al SENCICO por diferentes factores., entonces determinaremos la poca contribución.

El trabajo de investigación comprende lo siguiente:

En el primer capítulo: Introducción.

En el segundo capítulo: Revisión de la Literatura, abarca antecedentes, bases teóricas, marco conceptual y recolección de la información.

En el tercer capítulo: Metodología, describe el diseño de la investigación, población y muestra, técnicas e instrumentos, y tipo y nivel de investigación.

En el cuarto capítulo: resultados, obtención de los resultados, y el análisis de los resultados.

En el quinto capítulo: conclusiones, abarca los aspectos complementarios, referencias bibliográficas, anexos, índices de tablas y gráficos.

Finalmente, el presente trabajo de investigación se justifica porque existe un gran boom sobre las construcciones en el país lo cual debería dejar al fisco gran porcentaje de ingresos; a pesar que para el año 2013 la recaudación tributaria del país alcanzó una cifra récord de S/.89.397 millones durante el año pasado, monto que supera las estimaciones de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (Sunat) y que se traduce en un crecimiento de 3,3% en comparación al 2012, y eso se refleja en la contribución a SENCICO ya que en nuestra Región en el 2012 hubieron 194 contribuyentes que aportaron S/.706 552 N.S. y en el 2013 aumentó en nuestra región a S/.1 016082 N.S. Pese a los mayores ingresos, el nivel de crecimiento de la recaudación se ha desacelerado respecto a años previos golpeado por la caída en los precios de los metales que se exportan.

Por lo que el presente trabajo está centrado en la contribución y beneficios que otorga SENCICO Lambayeque.

Finalmente, este trabajo sirve como antecedente para posteriores trabajos de Investigación, a nivel regional y nacional.

II. REVISIÓN DE LA LITERATURA

2.1 Antecedentes

TESIS ORIGINAL N° 1

Castro Polo, S. (2012) “LAS CAUSAS QUE MOTIVAN LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LA EMPRESA CONSTRUCTORA LOS CIPRESES S.A.C EN LA CIUDAD DE TRUJILLO EN EL PERIODO 2012 ”.(Tesis de obtención de título de Contador Público Universidad Antenor Orrego) Recuperado de <https://www.google.com.pe>

1. En la empresa constructora Los Cipreses S.A.C en el periodo 2012, según la investigación bibliográfica, por ley los principales impuestos que debe pagar son: Impuesto General a las Venta, Impuesto a la Renta, SENCICO, AFP y Conafoviser.

2. En la empresa constructora Los Cipreses S.A.C en el periodo 2012, según el análisis documentario realizado el impuesto que evade la empresa es el de CONAFOVISER.

3. Según la encuesta realizada llegamos a la conclusión de que existe una deficiente conciencia tributaria, lo que motiva a evadir, como lo demuestra el resultado de algunas interrogantes en el cuestionario realizado. Asimismo para la constructora Los Cipreses S.A.C , cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias , es atentar contra su liquidez, debido a que la competencia desleal originada , obliga a asumir el impuesto como costo del producto, para poder mantenerse en el mercado y así para obtener más utilidades en beneficio propio.

Las dimensiones en que puede expresarse el efecto de la cultura tributaria en la aplicación del cuestionario a las personas encuestadas son: valores, creencias y actitudes.

4. La hipótesis de investigación propuesta se cumplió , las causas que motiva la evasión tributaria en la empresa constructora Los Cipreses S.A.C, en el Distrito de Trujillo en el periodo 2012 ; son : económicas, culturales y elevada imposición tributaria.

2.2 Bases Teóricas

Teoría de la Tributación

Según Java Jacobo Ruso establece las siguientes teorías:

Teoría de la Contribución:

Para la contribución llamado tributo debemos tomar en cuenta los siguientes principios:

- 1) Generalidad: se establece la facultad que tiene el estado de imponer a toda la población la obligación de contribuir al gasto público.
- 2) Uniformidad: establece la educación de los objetos en su hecho generado restablece en toda la contribución.
- 3) Justicia Impositiva: establece de acuerdo al entorno de proporcionalidad el reparto de las empresas públicas de acuerdo al derecho tributario los que tienen más pagan más.

- 4) Seguridad Jurídica: el tributo es uno de los instrumentos de mayor introducción directa en la esfera de la libertad y propiedades de los particulares por lo tanto debe asegurarse su legalidad y seguridad.
- 5) Legalidad Tributaria: impone entonces de acuerdo a la seguridad que ningún acto o resolución no sea conforme a la ley, esta no sea pérdida con anterioridad y todo lo que realiza esta formado y motivado.
- 6) Capacidad Contributiva: establece la responsabilidad económica de cada individuo de acuerdo a sus ingresos, la obligación de contribuir.

Teoría de la Relación de Sujeción. Esta teoría señala que la obligación de las personas de pagar tributos surge simplemente de su condición de súbditos, es decir de su deber de sujeción para con el Estado. Dicho en otras palabras la obligación no está supeditada a que el contribuyente perciba ventajas particulares, pues el fundamento jurídico para tributar es pura y simplemente la relación de sujeción.

En contra de esta teoría se han formulado críticas tales como que no sólo los súbditos de un Estado están obligados a tributar, sino también los extranjeros.

Teoría de la Necesidad Social. Indica que el fundamento esencial del tributo es la satisfacción de las necesidades sociales que están a cargo del Estado. Esta teoría hace una comparación entre las necesidades del hombre en lo individual con las de la sociedad, las cuales divide en dos clases: físicas y espirituales. Las necesidades físicas del hombre son los alimentos, vestido, habitación y en general todas aquellas que son indispensables para subsistir. Una vez satisfechas las necesidades físicas se le presentan al hombre a aquellas necesidades que significan mejorar sus condiciones de vida, las que lo elevaran espiritualmente y

le proporcionarán una mejoría en su persona, como la cultura intelectual y física y en general todo lo que le permita su superación personal. Pero al igual que el hombre en lo individual, la sociedad también tiene que satisfacer necesidades a fin de poder subsistir, lo cual se puede lograr con los recursos que el Estado percibe por concepto de tributos.

2.3 Marco Conceptual

HISTORIA

Los cambios tecnológicos que daban lugar al principio del fin de la era industrial hicieron evidente la necesidad de la calificación y actualización de los trabajadores de la construcción lográndose la suscripción de un pacto colectivo entre la asociación de ingenieros constructores y los sindicatos de trabajadores de construcción civil de Lima en el que se postula la creación de una escuela de capacitación para los trabajadores de construcción civil.

Con la promulgación de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción, Decreto Ley 21673 se crea el SENCICO.

Inicia su vida Institucional el 26 de Octubre de 1976, con la instalación de su primer Consejo Directivo Nacional, presidido por el Ing. Jorge Cáceres Lizarzaburu en representación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Sus operaciones se inician en el año 1977.

Por Decreto Supremo N° 103 expedido el 16 de Agosto de 1977 se constituye como ingreso en la Institución el total de aportes de 5 por mil sobre el monto de lo facturado al cliente por las empresas constructoras.

En 1978 la labor de capacitación se expande a otras ciudades: Ica , Cusco , Huánuco, Huancayo , y Tacna , así como la firma de Convenio con diferentes Instituciones como la Universidad Nacional de Ingeniería y la Pontificia Universidad Católica del Perú.

En 1981 se modifica la Ley Orgánica del SENCICO, el Decreto Ley 21673 es derogado por el Decreto Ley 147 vigente hasta la fecha.

En 1993 el gobierno decreta que debe de ser reducido el importe del cinco por mil, hasta el dos por mil que se mantiene hasta la fecha.

En este contexto SENCICO se plantea propuestas para generar ingresos que permitieran soportar y revertir la reducción drástica de los ingresos, se aprobaron proyectos como el de Laboratorio de Ensayo de Materiales el Instituto de Educación Superior hoy Escuela Superior Técnica; algunas sedes zonales que se convirtieron en importantes generadoras de fondos.

SENCICO, durante el periodo 2003 al 2007, fue una Entidad de Tratamiento Empresarial ETES; hoy es una Entidad de Tratamiento Especial del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, no recibe transferencias de recursos del Tesoro y se mantiene con recursos directamente recaudados y los correspondientes a la deducción del dos por mil de los aportes de la construcción.

Cuenta con 11 sedes zonales, 6 escuelas superiores técnicas así como 9 laboratorios de ensayo de materiales a nivel nacional.

La Misión del SENCICO

«Brindamos capacitación de excelencia, investigamos, evaluamos sistemas constructivos innovadores y proponemos normas para el desarrollo de la industria de la construcción; contribuyendo así al incremento de la productividad de las empresas constructoras y a la mejora de la calidad de vida de la población».

La Visión del SENCICO 2012-2016

«Hacia una industria de la construcción competitiva y segura, con trabajadores calificados, certificados y empleables».

MARCO LEGAL

El Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción SENCICO es un organismo público descentralizado adscrito al sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, creado por Ley N° 21673.

Su organización está definida en la Ley de Organización y Funciones del SENCICO, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 147; así como a través de la fusión con el ex ININVI, según el Decreto Legislativo N° 145 Ley del Instituto Nacional de Investigación, Normalización de la Vivienda.

El Estatuto que rige al SENCICO fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2001-MTC del 17 de julio del 2001.

Decreto Legislativo N° 147 "Ley de Organización y Funciones del Sencico" Art. 21°, 22°, 23°, y 24

Decreto Supremo N° 032-2001-MTC "Estatuto del Servicio Nacional de Normalización, Capacitación e Investigación para la Industria de la

Construcción".

Ar. 49°, 50°, 52° y 54°

Decreto Supremo N° 103-77-EF; el aporte será deducible de la renta neta de las Empresas Constructoras, para efectos del Impuesto a la Renta.

Decreto Supremo N° 263-82-EF, obliga a los contribuyentes al SENCICO a cumplir con la presentación de la Declaración Jurada de Personas Naturales y Jurídicas, que se dedican a la actividad de la Construcción. Art. Único.

Resolución Ministerial N° 028-92-EF, el aporte al SENCICO se realizará en la misma oportunidad en que se efectúa los pagos a cuenta del impuesto a la Renta (20.01.1992).

Ley 26485 "Modifican y Establecen la Tasa de Aplicación de los Aportes al SENCICO"

Decreto supremo N° 019-2009-VIVIENDA "Aprueban e incorporan en el TUPA del SENCICO el procedimiento: Evaluación y Certificación de la Cocina Mejorada"

CIU SECCION F CONSTRUCCIÓN (Revisión IV)

Código Tributario vigente.

Decreto Supremo N° 156-2011-EF "Dictan norma que regula las transferencias de fondos entre distintos entes beneficiarios cuando la SUNAT compruebe la existencia de error del deudor tributario al indicar el tributo o multa por el cual efectúa el pago"

Convenio SUNAT - SENCICO

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 040-2010-02.00 "Aprueban el uso del Sistema de Declaración Jurada Telemática de los Aportes al SENCICO"

CAMPO DE APLICACIÓN

Es aplicable a:

Los Contratos de Construcción

Contratos de construcción celebrados en el territorio nacional o no y cuyo servicio sea empleado en nuestro país e independiente al lugar donde se perciban los ingresos.

Las actividades a ejecutarse, objeto del contrato deberán encontrarse enmarcados en el clasificador CIIU-45 Construcción, vigente hasta el 29/01/2010; a partir del 30/01/2010 se encuentran en vigencia el CIIU sección F Construcción Revisión IV.

Cabe precisar, que son sujetos de la Contribución al SENCICO, aquellos contribuyentes que desarrollen actividades de construcción con o sin exclusividad.

Los Servicios

Se refiere a los trabajos de instalación, reparación y mantenimiento enmarcados en la actividad de la construcción.

Asimismo, están gravadas con la contribución al SENCICO tanto el contratista principal, como los subcontratistas, por los conceptos que facturen a sus clientes en la medida que realicen actividades enmarcadas en el CIIU – 45,

vigente hasta el 29/01/2010; a partir del 30/01/2010 se encuentran en vigencia el CIU sección F Construcción Revisión IV.

La Tributación en el Perú.

En nuestro país para la aplicación de los tributos además de estar adecuados a nuestra realidad económica o tratar de que así sea, se aplican teniendo en cuenta la doctrina y el derecho positivo. Por esta razón, se tiene en cuenta la clasificación más generalizada de estos tributos en la siguiente forma:

- Impuestos
- Tasas
- Contribuciones

Estas categorías no son sino especies de un mismo género y la diferencia se justifican por razones políticas, técnicas y jurídicas.

1. Impuestos.- Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del Estado. Los impuestos sirven para financiar servicios generales que redundaran en beneficio de toda la comunidad es decir, la reversión es de tipo genérico e indirecto a favor del contribuyente. Por ejemplo, en el impuesto a la renta los contribuyentes pagan el tributo pero no reciben en forma directa y personal la reversión del mismo.

HECTOR B. VILLEGAS define al impuesto como: —el tributo exigido por el Estado a quienes se hallan en situaciones consideradas por la ley como hechos imponibles ajenos a toda actividad estatal relativa al obligado.

El impuesto tiene las siguientes características:

- a) En todo impuesto se revela la exigencia por el poder de imperio estatal.

b) Se dirige exclusivamente a quienes se hallan en situaciones consideradas por la ley como hechos imponibles.

c) Las características del hecho imponible es la naturaleza económica en relación con el principio de la capacidad contributiva.

d) Los contribuyentes que no reciben en forma directa y personal un beneficio como retribución del impuesto pagado.

Además existen otras clasificaciones tales como: impuestos personales, impuestos reales, impuestos directos e indirectos. Impuestos personales son donde prevalece la situación individual de cada contribuyente. Es decir, se tiene en cuenta el aspecto subjetivo para llegar a precisar su capacidad contributiva.

Los impuestos reales son aquellos donde prevalece una consideración objetiva de la riqueza del contribuyente, completamente despersonalizado;

es decir, en función esencial de las cosas, como sucede con los impuestos patrimoniales.

El Impuesto Directo: son aquellos que se distinguen porque recaen directamente sobre las personas o sobre las propiedades.

Los impuestos indirectos son llamados así porque en lugar de ser establecidos directa y nominativamente sobre la persona, descansan en general sobre los bienes transferidos o los servicios realizados y son los indirectamente pagados.

2. Tasas.- Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. Sobre el concepto de tasa casi la totalidad de los autores coinciden en afirmar que es una forma de contribución que si está en relación directa con un servicio individual a favor del contribuyente que aportó la tasa.

La tasa es en consecuencia un tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva de un servicio público individualizado a favor del contribuyente.

Como ejemplos tenemos el peaje, la licencia municipal de funcionamiento, el pago por servicios telegráfico, las estampillas de correo, etc. La tasa es pues un servicio especial que brinda el Estado a cualquier persona que paga su valor o importe en dinero.

Las tasas, entre otras pueden ser:

- a) Arbitrios: Son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.
- b) Derechos: Son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos.
- c) Licencias: Son tasas que generan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetos a control o fiscalización.

3. Contribución.- Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de realización de obras públicas o de actividades estatales. Las contribuciones tienen un destino específico, y este destino específico está en relación directa con las personas que aportaron la contribución.

Las características fundamental de las contribuciones, radica en la presencia de un beneficio, utilidad o servicio actual como futuro o potencial que corresponde a un grupo particular de contribuyentes, tal es el caso de la contribución al SENCICO.

SISTEMA TRIBUTARIO PERUANO

Código Tributario

Título Preliminar

Libro Primero: La Obligación Tributaria

Libro Segundo: La Administración Tributaria y los Administrados

Libro Tercero: Procedimientos Tributarios

Libro Cuarto: Infracciones, Sanciones y Delitos

Comprende 194 Artículos, 5 Disposiciones Transitorias, 22 Disposiciones

Finales y 3 Tablas de Infracciones y Sanciones

Tributos para el Gobierno Central

Impuesto a la Renta

Impuesto General a las Ventas

Impuesto Selectivo al Consumo

Impuesto Extraordinario de Solidaridad

Derechos Arancelarios

Régimen Único Simplificado

Tasas para la prestación de servicios públicos

Tributos para los Gobiernos Locales

Impuestos Municipales

Impuesto Predial

Impuesto de Alcabala

Impuesto al Patrimonio Automotriz

Impuesto a las Apuestas

Impuesto a los Juegos

Impuesto a los espectáculos públicos

Tributos Nacionales

Impuesto de Promoción Municipal

Impuesto al Rodaje

Impuesto a las embarcaciones

Participación de 2 % de las rentas de las Aduanas

Tasas y Contribuciones Municipales

Arbitrios por servicios públicos

Derechos de servicios administrativos

Licencia de funcionamiento

Otras licencias

Tributos para otros fines

Contribuciones a ESSALUD Seguro

Sistema de Pensiones

Seguro Complementario de Riesgo

Oficina de Normalización Previsional. ONP

Sistema Privado de Pensiones. AFP

Sistema Nacional de Adiestramiento Técnico Industrial. SENATI

Servicio Nacional de Capacitación de la industria de la construcción. SENCICO

Comité Nacional de Administración del Fondo para la Construcción de Viviendas y Centros Recreacionales. CONAFOVICER

SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL

El objeto del estudio del sistema tributario es examinar y conocer el conjunto de tributos de un determinado país considerándolo como un objeto unitario de

conocimientos. Desde este punto de vista, todo sistema tributario debe ser enjuiciado en su conjunto; debido a los efectos que produce, pueden corregirse y equilibrarse entre sí. Por esta razón, podemos definir que el sistema tributario está constituido por el conjunto de tributos vigentes en un país y por las normas que los regulan en una época determinada.

Problemas y Principios Fundamentales de un Sistema Tributario:

La imposición crea diversos problemas, independientemente del tipo que se adopte, los problemas deben ser encarados desde los distintos puntos de vista que pueden presentarse; y además dilucidar los distintos principios a los cuales el sistema tributario debe ajustarse. Estos problemas son:

1. De Política Económica:

El Estado al crear los tributos debe tomar en cuenta que en un país cuya población tiene diferente capacidad de ingreso, no todos tendrán la misma capacidad económica, aunque todos pueden fomentar capacidad tributaria. Por esto se afirma que en todo sistema tributario estarán todos obligados a tributar en base a su capacidad económica, pero sin perjudicar al sistema económico.

Del mismo modo, todo sistema tributario debe ser flexible ante el sistema económico imperante, respetando la política económica cambiaria y de precios.

2. De Política Financiera:

El Sistema Tributario debe ser administrativamente manejable y para esto se debe lograr que sea lo más simple, haciendo que el contribuyente sepa de una manera sencilla como y cuando debe pagar, o sea que los tributos tendrán que ser simples para facilidad del contribuyente para el control y fiscalización por parte de la administración tributaria.

3. De Administración Fiscal:

La razón de la existencia de los tributos es proporcionar ingresos al Estado; por tal motivo, el sistema tributario debe procurarle los ingresos suficientes para que cumpla con su finalidad de servicios a la comunidad.

4. De Política Social:

También se afirma que todo tributo puede crear problemas en la Sociedad, por lo tanto, un sistema tributario tendrá que generar un sacrificio tolerable o mínimo al contribuyente, por esta razón debe ser un sistema equitativo, de la misma manera el contribuyente debe verlo como un sistema justo que afecte más a la gente que posee mayores recursos económicos; constituyéndose el sistema tributario en un instrumento promotor fundamentado en fines discrecionales, disminuyendo el consumo de ciertos bienes y procurando promover la inversión en la producción de otros. También el sistema tributario debe estar bien organizado generando un sacrificio mínimo al Estado y procurando una recaudación ágil y eficaz. En resumen debe hacer que la población tome conciencia tributaria al saber que sus tributos están bien administrados y técnicamente aplicados.

Los elementos de la obligación tributaria:

a. Sujeto Activo o Acreedor Tributario: Es aquel en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. Son acreedores de la obligación tributaria el Gobierno Central, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, así como las entidades de Derecho Público con personería jurídica propia, cuando la Ley les asigne esa calidad expresamente. La Superintendencia de Administración Tributaria –SUNAT – en su calidad de órgano administrador, es competente para la administración de tributos internos y de los derechos arancelarios; esto

es, Impuesto General a la Ventas, Impuesto a la Renta, Impuesto de Promoción Municipal e Impuesto Selectivo al Consumo, SENCICO, entre otros.

b. Sujeto Pasivo o Deudor Tributario: Es aquella persona designada por Ley como obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable. Al respecto debe entenderse por:

Contribuyente. Aquel que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. Es un deudor por cuenta propia, en tanto,

Responsable. Aquel que sin realizar el hecho imponible, se encuentra obligado a cumplir con la obligación tributaria.

Personas naturales

Se presume, sin admitir prueba en contrario, que es el de su residencia habitual (permanencia en lugar mayor a seis meses), o donde desarrolla sus actividades civiles o comerciales, o donde se encuentran los bienes relacionados con los hechos que generen las obligaciones tributarias, o el declarado ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).

Personas Jurídicas

Se presume, sin admitir prueba en contrario, que es aquel donde se encuentra su dirección o administración efectiva, el del centro principal de su actividad, donde se encuentran los bienes relacionados con los hechos que generan las obligaciones tributarias o el de su representante legal, entendiéndose como tal, su domicilio fiscal.

2.4 Recolección de la Información

La recolección de la información del presente trabajo de investigación se llevó con usuarios beneficiarios a SENCICO que accedieron a ser entrevistados y realizar la respectiva encuesta para obtener la información necesaria.

III. METODOLOGÍA

III.1 Diseño de la investigación

En el presente trabajo es pre experimental o correlacional de tipo de investigación descriptiva.

Operacionalización:

DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL
VARIABLE INDEPENDIENTE: CARACTERIZACIÓN DE SENCICO	Se realizara un informe sobre las características a la contribución al SENCICO, permitiéndonos de esta manera describir nuestra variable Independiente.
VARIABLE DEPENDIENTE: CONTRIBUCION Y BENEFICIOS DE SENCICO	Para determinar si los contribuyentes conocen los beneficios y la contribución a SENCICO se harán encuestas a los contribuyentes y beneficiarios del presente tributo para determinar si se benefician del mismo.

3.2 Población y Muestra

3.2.1 población

La población objeto de estudio estará conformada por los contribuyentes al SENCICO de la Región Lambayeque y su jurisdicción

3.2.2 muestra

La muestra se tomó a los 102 contribuyentes de SENCICO que fueron supervisados en el año 2013

3.3 Técnicas e Instrumentos

3.3.1 Técnicas

Observación: Se visitará las instalaciones de la Empresa objeto de estudio para obtener y recopilar información sobre la contribución y beneficios que nos da SENCICO para que nos permita desarrollar nuestro trabajo de investigación.

3.3.2 Instrumentos

Encuestas: las preguntas están enfocadas directamente a los beneficiarios si conocen sobre la contribución y los beneficios que ellos pueden obtener

3.4 Tipo y Nivel de Investigación

Viendo que la Contribución al SENCICO es un impuesto que solo se da para el rubro de construcción el método de investigación a aplicar es la Revisión Bibliográfica y Documental.

3.4.1 Tipo de investigación

El tipo de investigación es descriptiva y analítica, debido a que solo se limitara a la investigación de datos de las fuentes de información originales, sin entrar en detalle de cantidades.

Descriptiva, porque se describirá en forma general si los contribuyentes conocen los beneficios que otorga SENCICO.

Analítica, porque observaremos y compararemos la cantidad de personas que se benefician con la contribución a SENCICO

3.4.2 Nivel de investigación

El nivel de estudio es descriptivo u analítico, debido a que se realizara un estudio de causas, y atributos del tema de investigación.

IV. RESULTADOS

4.1 Resultados

1.- Respecto a los fines que tiene SENCICO

TABLA N°01

FINES DE SENCICO	Frecuencia	Porcentaje
SÍ	64	62.7%
No	20	19,6%
Algunos	18	17.6%
Total	102	100%

Fuente: Población encuestada año 2013

2.- Respecto a la supervisión que realiza SENCICO

TABLA N° 02

SUPERVISIONES	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	80	78.40%
Regularmente	22	21.60%
Nunca	0	0.00%
Total	102	100%

Fuente: Población encuestada año 2013

3.- Respecto a los beneficios que ofrece SENCICO

TABLA N° 03

BENEFICIOS	Frecuencia	Porcentaje
SÍ	32	31.40%
NO	70	68.60%
Total	102	100%

Fuente: Población encuestada año 2013

4.- Respecto a la tasa del 0.2% que aplica SENCICO.

TABLA N° 04

TASA DEL 0.2%	Frecuencia	Porcentaje
SÍ	10	9,8%
NO	92	80.20%
Total	102	100%

Fuente: Población encuestada año 2013

5.- Respecto a las visitas SENCICO del contribuyente

TABLA N° 05

VISITAS	Frecuencia	Porcentaje
SÍ	40	39.20%
A VECES	30	29.40%
NUNCA	32	31.40%
Total	102	100%

Fuente: Población encuestada año 2013

6.- Respecto al convenio SUNAT – SENCICO si ha ayudado a mejorar la recaudación

TABLA N° 06

CONVENIO CON SUNAT	Frecuencia	Porcentaje
SÍ	95	93.10%
NO	0	0.00%
EN PARTE	7	6.90%
Total	102	100%

Fuente: Población encuestada año 2013

7.- Respecto si existen personas que no contribuyen al SENCICO

TABLA N° 07

CONTRIBUCIÓN	Frecuencia	Porcentaje
SÍ	80	78.40%
NO	20	19.60%
ALGUNOS	2	2.00%
Total	102	100%

Fuente: Población encuestada año 2013

8.- Respecto a la capacitación que brindada la SENCICO

TABLA N° 08

CAPACITACIÓN	Frecuencia	Porcentaje
CONSTANTE	90	88.20%
REGULAR	10	9.80%
NUNCA	2	2.00%
Total	102	100%

Fuente: Población encuestada año 2013

9.- Respecto al monto mínimo de pago a la contribución del SENCICO

TABLA N° 09

MONTO MÍNIMO	Frecuencia	Porcentaje
SÍ	31	30.00%
NO	71	70.00%
Total	102	100%

Fuente: Población encuestada año 2013

10.- Respecto a las sanciones a las personas que dejan de declarar al SENCICO

TABLA N° 10

SANCIONES	Frecuencia	Porcentaje
SÍ	35	34.00%
NO	67	66.00%
Total	102	100%

Fuente: Población encuestada año 2013

4.2 Análisis de los Resultados.

1.- Respecto a los fines que tiene SENCICO

Del 100% de los encuestados, 64 personas que equivalen al 62.7% dice que Si conocen los fines de la contribución de SENCICO, 20 encuestados que equivalen al 19.6% dice que no conocen los fines de la contribución al SENCICO y 18 personas que equivalen al 17.6% dicen que conocen algunos de los fines.

2.- Respecto a la supervisión que realiza SENCICO

Del 100% de los encuestados, 80 personas que equivale al 78.4% dijo que SENCICO siempre supervisa y 22 personas que equivale al 21.6% dijo que regularmente y ninguna persona dijo que nunca llega a supervisar

3.- Respecto a los beneficios que ofrece SENCICO

Del 100% de los encuestados, el 31.4% que equivale a 32 personas dicen que si conocen los beneficios de la contribución a SENCICO y 68.6% que representan a 70 personas respondió que desconoce los beneficios que ofrece SENCICO.

4.- Respecto a la tasa del 0.2% que aplica SENCICO.

Del 100% de los encuestados, el 9.8% que equivale a 10 encuestados manifiestan que si están de acuerdo con la tasa de contribución y un 90.2% que equivale 92 encuestados no están de acuerdo con la tasa que cobra SENCICO.

5.- Respecto a las visitas SENCICO del contribuyente

El 100% de los encuestados, el 39.20% que equivale a 40 encuestados afirmaron que si habían visitado SENCICO el 29.40% que equivale a 30 encuestados dijeron que a veces visitaban SENCICO y 31.40% que equivalen a 32 encuestados manifestaron que no habían visitado las instalaciones de SENCICO

6.- Respecto al convenio SUNAT – SENCICO si ha ayudado

Del 100% de los encuestados: el 93.1% que equivale a 95 encuestados manifiesta que está bien el convenio con SUNAT y 6,9% que equivale a 7 encuestados manifiesta que no está de acuerdo con el convenio de SUNAT.

7.- Respecto si existen personas que no contribuyen al SENCICO

Del 100% de los encuestados, el 78.4% que equivale a 80 encuestados manifestaron que si las personas contribuían al SENCIC, el 19.6% que equivalen a 20 encuestados manifestaron que no contribuyen al SENCICO y el 2% que equivalen a 2 personas que alguno contribuían al DSENCICO. que siempre, y un 67% dijo que regularmente.

8.- Respecto a la capacitación que brindad la SENCICO

Del 100% de los encuestados, el 82.2% que equivale a 90 encuestados manifestaron que han sido constantemente capacitados, 9,8% que equivalen 10 encuestados manifiestan que han sido capacitados regularmente y el 2% que equivalen a 2 encuestados manifiestan que nunca han sido calificados.

9.- Respecto al monto mínimo de pago a la contribución del SENCICO

El 100 de los encuestados, el 30% que equivale a 31 encuestados manifestó que si conocía el monto mínimo e pago a la contribución al SENCICO y 70% que equivale a 71 encuestados manifestaron el desconocimiento del monto mínimo a pagar al SENCICO.

10.- Respecto a las sanciones a las personas que dejan de declarar al SENCICO

Del 100% de los encuestados, el 34% que equivale a 35 encuestados manifiestan que si conocen las sanciones que se dan por no contribuir al SENCICO y el 66% que equivalen a 67 encuestadas manifestaron que desconocen que sanciones se dan por no contribuir al SENCICO

V. CONCLUSIONES

1. Que la contribución al SENCICO data desde el año de 1977 donde se constituye como ingreso en la Institución el total de aportes de 5 por mil sobre el monto de lo facturado al cliente por las empresas constructoras.
2. Que SENCICO ha mejorado su recaudación desde que se ha realizado el convenio inter institucional con SUNAT desde el año 2013 generando un aumento significativo de la recaudación en nuestra Región Lambayeque
3. SENCICO es un Organismo Público Descentralizado del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, que tiene como finalidad formar, capacitar, perfeccionar y certificar a los trabajadores de la actividad de la construcción en todos sus niveles; así como realizar las investigaciones y trabajos tecnológicos vinculados a la problemática de la vivienda y de la edificación, y proponer normas técnicas de aplicación nacional.
4. Que a pesar de que SENCICO se ha convertido en una contribución que ayuda, orienta y capacita al sector de construcción se puede decir que existe evasión tributaria por parte de pequeñas empresas constructoras y sobre todo sobre la minería ilegal por desconocimiento de las funciones y labores que ofrece el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO.

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

Referencias bibliográficas:

Castro Polo, S. (2012). *Las causas que motivan la evasión tributaria en la empresa constructora Los Cipreses S.A.C. en la ciudad de Trujillo en el período 2012*. (Tesis de obtención de título de Contador Público Universidad Antenor Orrego). Recuperado de <https://www.google.com.pe>

Recaudación Tributaria de Perú creció 3,3 % en el 2103. (15 de enero del 2014).

Gestión. Recuperado de:

<http://gestion.pe/economia/recaudacion-tributaria-peru-crecio-33-2013-2086337>

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria y la Construcción. SENCICO.

Recuperado de: <http://www.sencico.gob.pe/>

ANEXOS

ANEXO N° 01



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES FINANCIERAS Y
ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

DEPARTAMENTO ACADEMICO DE METODOLOGÍA DE LA
INVESTIGACIÓN – DEMI

El presente cuestionario tiene por finalidad recoger información de los contribuyentes al SENCICO, para desarrollar el trabajo de investigación denominado: **CARACTERIZACIÓN DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Y BENEFICIOS DE SENCICO: CASO REGIÓN LAMBAYEQUE** La información que nos proporcione será utilizada para desarrollar la investigación.

DIRIGIDO A:

AL CONTRIBUYENTE SUPERVISADO

1. ¿Conoce Usted cuáles son los fines que tiene la contribución a SENCICO?
 - a. Sí

- b. No
 - c. Algunos
2. ¿SENCICO realizado supervisiones a su empresa?
- a. Siempre
 - b. Regularmente
 - c. nunca
3. ¿SENCICO ha informado sobre los beneficios que tienen las empresas por su contribución?
- a. Sí
 - b. No
4. ¿Usted está de acuerdo con la tasa del 0.2% que aplica la contribución a SENCICO?
- a. Sí
 - b. no
5. ¿Usted ha visitado las instalaciones de SENCICO?
- a. Si
 - b. A veces
 - c. Nunca
6. ¿Está de acuerdo con el convenio que realizo SENCICO con SUNAT para el cobro de la contribución?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En parte

7. ¿Cree Usted que existen todavía personas del rubro de construcción que no contribuyen al SENCICO?
 - a. Sí
 - b. No
 - c. Algunos

8. ¿Ha sido capacitado Usted en el presente año por SENCICO?
 - a. Constantemente
 - b. Regular
 - c. Nunca

9. ¿Cuál es el monto mínimo de pago para la contribución a SENCICO cuando no se declara?
 - a. Sí
 - b. No

10. ¿Conoce las sanciones que recaen en las personas que no declaran al SENCICO?
 - a. Sí
 - b. No

ANEXO N° 02

1.- Respecto a los fines que tiene SENCICO

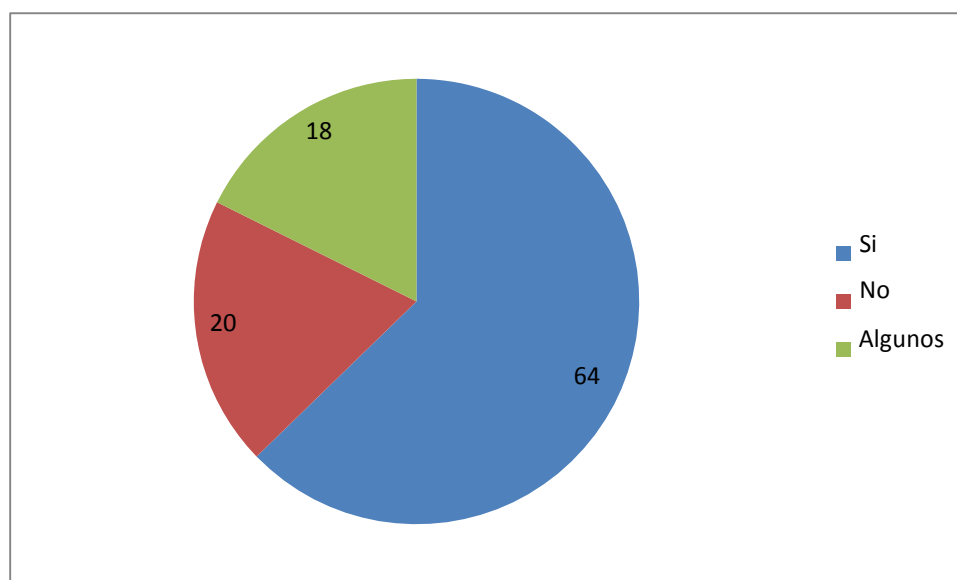
TABLA N°01

FINES DE SENCICO	Frecuencia	Porcentaje
Sí	64	62.7%
No	20	19,6%
Algunos	18	17.6%
Total	102	100%

Fuente: Población encuestada año 2013

GRÁFICO N° 01

CONOCEN LOS FINES DE SENCICO



Del 100% de los encuestados, 64 personas que equivalen al 62.7% dice que Si conocen los fines de la contribución de SENCICO, 20 encuestados que

equivalen al 19.6% dice que no conocen los fines de la contribución al SENCICO y 18 personas que equivalen al 17.6% dicen que conocen algunos de los fines.

2.- Respecto a la supervisión que realiza SENCICO

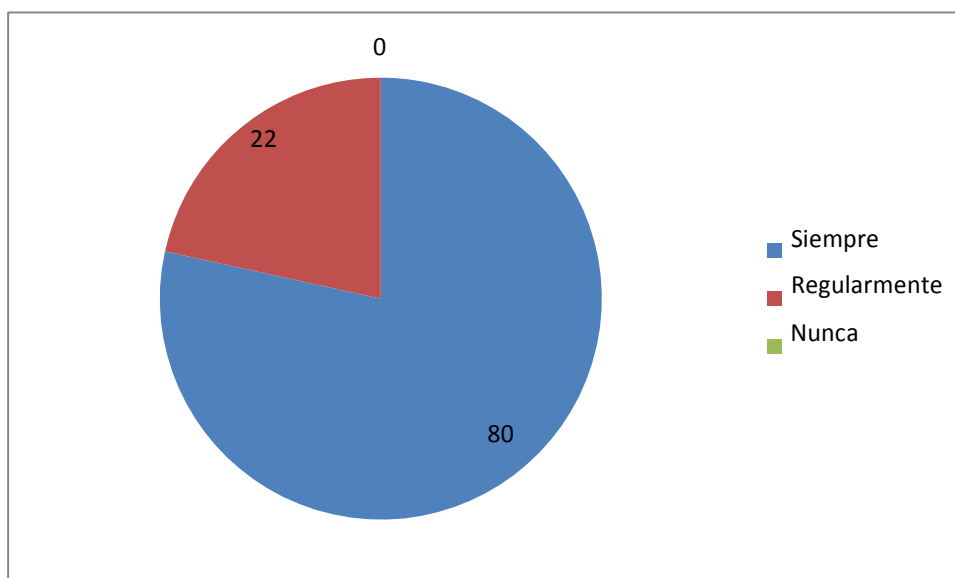
TABLA N° 02

SUPERVISIONES	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	80	78.40%
Regularmente	22	21.60%
Nunca	0	0.00%
Total	102	100%

Fuente: Población encuestada año 2013

GRÁFICO N° 02

SUPERVISIÓN DE SENCICO



Del 100% de los encuestados, 80 personas que equivale al 78.4% dijo que SENCICO siempre supervisa y 22 personas que equivale al 21.6% dijo que regularmente y ninguna persona dijo que nunca llega a supervisar

3. Respecto a los beneficios que ofrece SENCICO

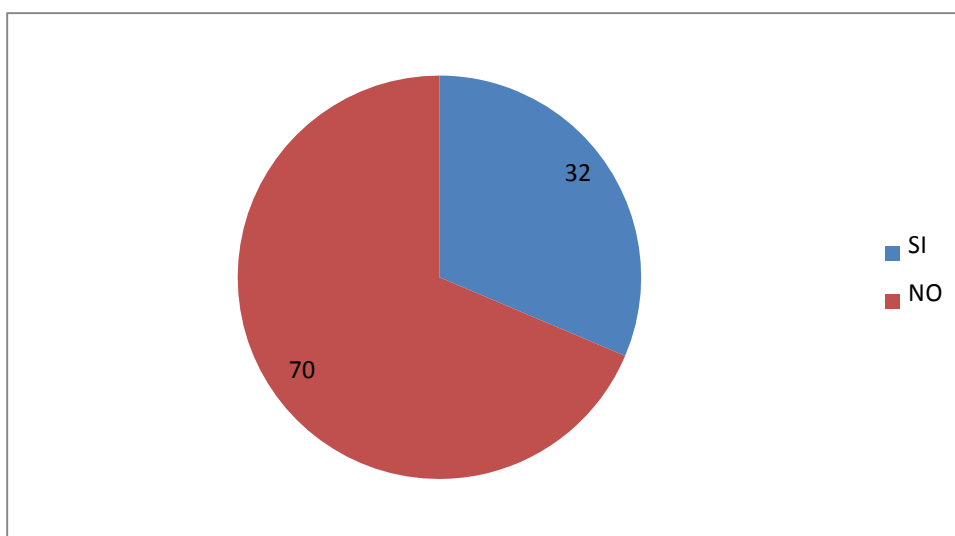
TABLA N° 03

BENEFICIOS	Frecuencia	Porcentaje
SI	32	31.40%
NO	70	68.60%
Total	102	100%

Fuente: Población encuestada año 2013

GRÁFICO N° 03

BENEFICIOS QUE OFRECE SENCICO



Del 100% de los encuestados, el 31.4% que equivale a 32 personas dicen que si conocen los beneficios de la contribución a SENCICO y 68.6% que representan a 70 personas respondió que desconoce los beneficios que ofrece SENCICO.

4.- Respecto a la tasa del 0.2% que aplica SENCICO.

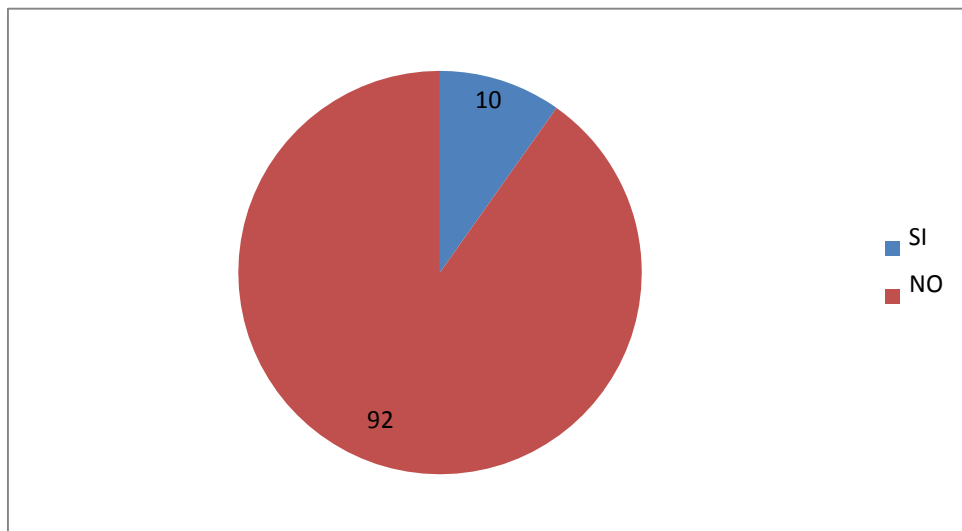
TABLA N° 04

TASA DEL 0.2%	Frecuencia	Porcentaje
SÍ	10	9,8%
NO	92	80.20%
Total	102	100%

Fuente: Población encuestada año 2013

GRÁFICO N° 04

CONOCIMIENTO DE LA TASA DE CONTRIBUCIÓN



Del 100% de los encuestados, el 9.8% que equivale a 10 encuestados manifiestan que si están de acuerdo con la tasa dice contribución y un 90.2% que equivale 92 encuestados no están de acuerdo con la tasa que cobra SENCICO.

5.- Respecto a las visitas SENCICO del contribuyente

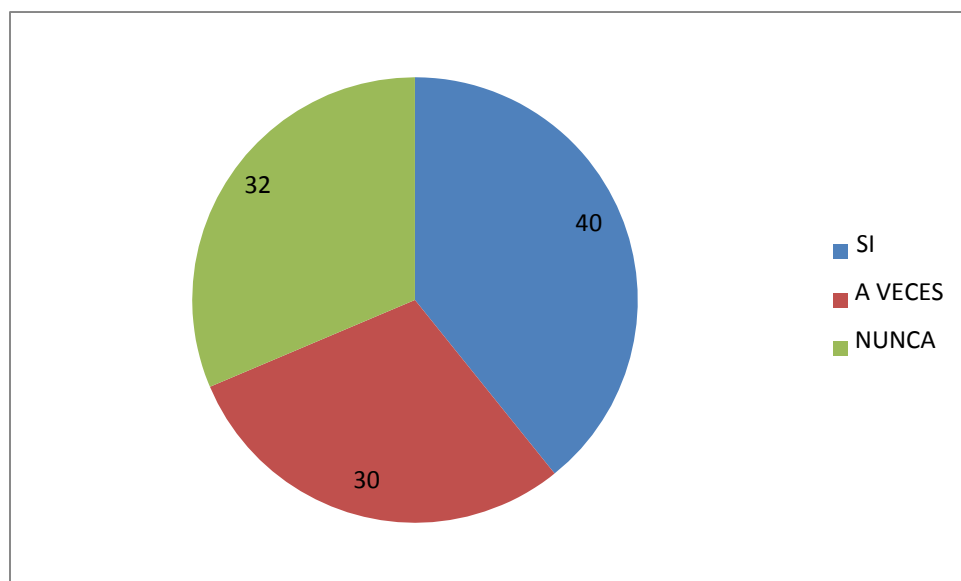
TABLA N° 05

VISITAS	Frecuencia	Porcentaje
SÍ	40	39.20%
A VECES	30	29.40%
NUNCA	32	31.40%
Total	102	100%

Fuente: Población encuestada año 2013

GRÁFICO N° 05

VISITAS A SU EMPRESA POR PARTE DE SENCICO



El 100% de los encuestados, el 39.20% que equivale a 40 encuestados afirmaron que si habían visitado SENCICO el 29.40% que equivale a 30 encuestados dijeron que a veces visitaban SENCICO y 31.40% que equivalen a 32 encuestados manifestaron que no habían visitado las instalaciones de SENCICO

6.- Respecto al convenio SUNAT – SENCICO si ha ayudado

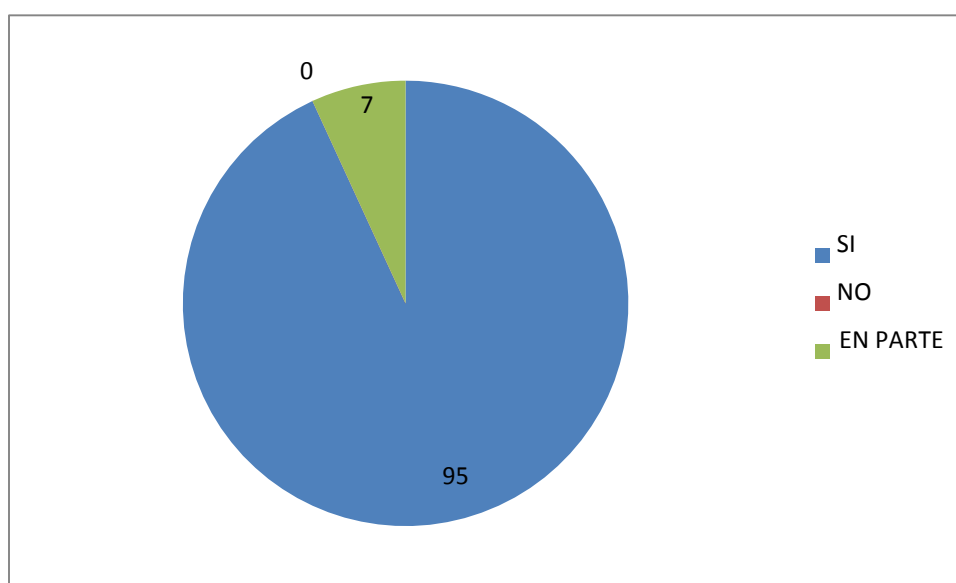
TABLA N° 06

CONVENIO CON SUNAT	Frecuencia	Porcentaje
SÍ	95	93.10%
NO	0	0.00%
EN PARTE	7	6.90%
Total	102	100%

Fuente: Población encuestada año 2013

GRÁFICO N° 06

CONVENIO SENCICO - SUNAT



Del 100% de los encuestados: el 93.1% que equivale a 95 encuestados manifiesta que está bien el convenio con SUNAT y 6,9% que equivale a 7 encuestados manifiesta que no está de acuerdo con el convenio de SUNAT.

7.- Respecto si existen personas que no contribuyen al SENCICO

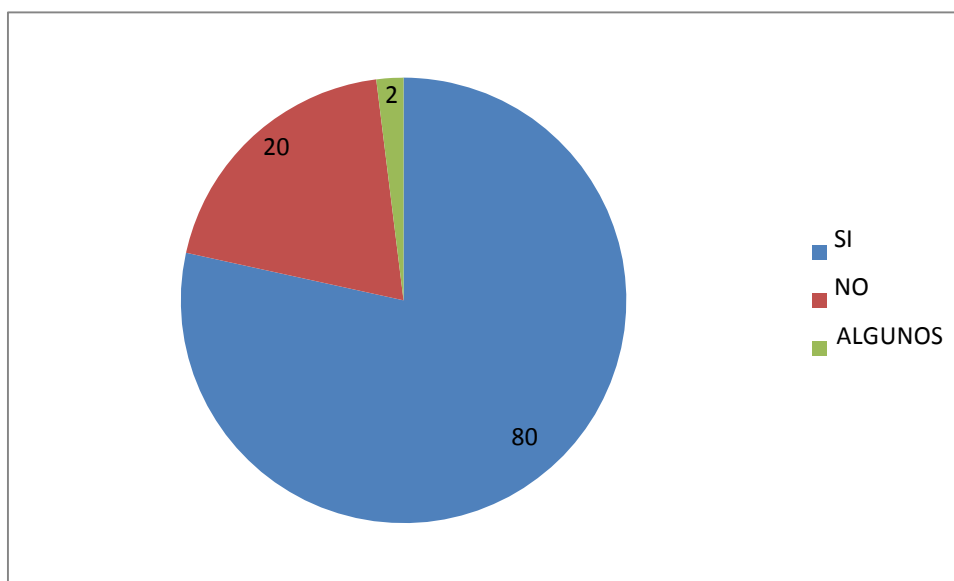
TABLA N° 07

CONTRIBUCIÓN	Frecuencia	Porcentaje
SÍ	80	78.40%
NO	20	19.60%
ALGUNOS	2	2.00%
Total	102	100%

Fuente: Población encuestada año 2013

GRÁFICO N° 07

**CONTRIBUCIÓN ES TOTAL POR PARTE DE LOS
CONTRIBUYENTES**



Del 100% de los encuestados, el 78.4% que equivale a 80 encuestados manifestaron que si las personas contribuían al SENCIC, el 19.6% que equivalen a 20 encuestados manifestaron que no contribuyen al SENCICO y el 2% que equivalen a 2 personas que alguno contribuían al DSENCICO. que siempre, y un 67% dijo que regularmente.

8.- Respecto a la capacitación que brindad la SENCICO

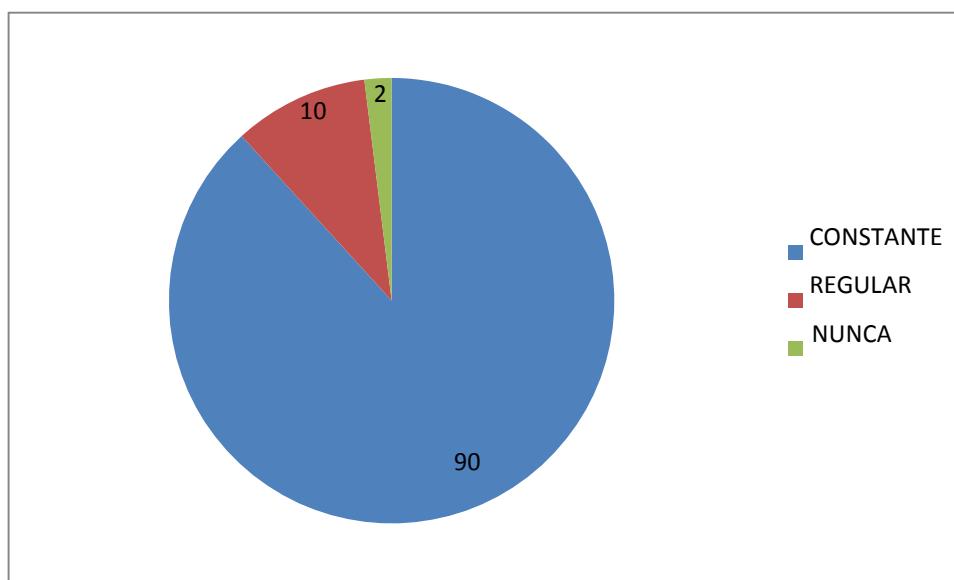
TABLA N° 08

CAPACITACION	Frecuencia	Porcentaje
CONSTANTE	90	88.20%
REGULAR	10	9.80%
NUNCA	2	2.00%
Total	102	100%

Fuente: Población encuestada año 2013

GRÁFICO N° 08

CAPACITACIÓN QUE BRINDA SENCICO



Del 100% de los encuestados, el 82.2% que equivale a 90 encuestados manifestaron que han sido constantemente capacitados, 9,8% que equivalen 10 encuestados manifiestan que han sido capacitados regularmente y el 2% que equivalen a 2 encuestados manifiestan que nunca han sido calificados.

9.- Respecto al monto mínimo de pago a la contribución del SENCICO

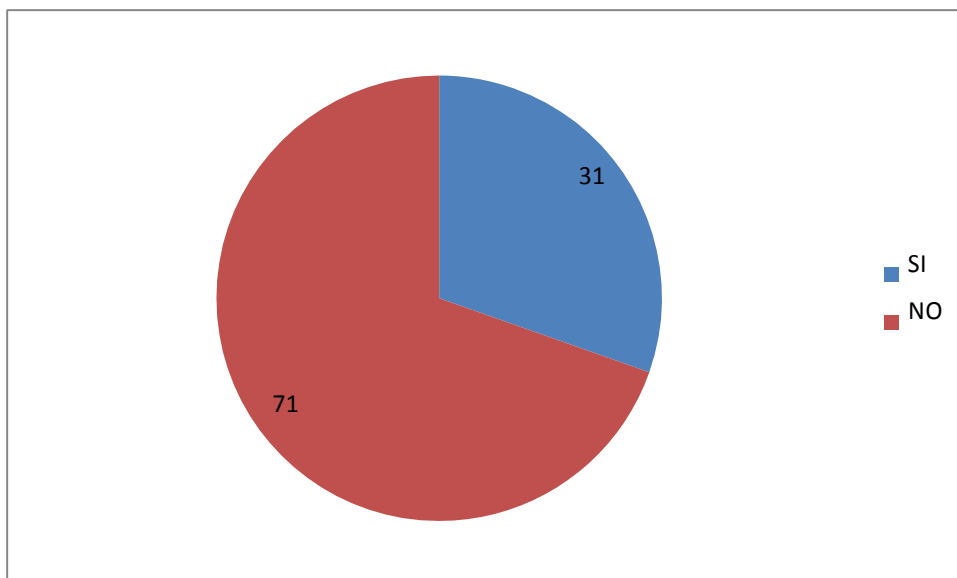
TABLA N° 09

MONTO MINIMO	Frecuencia	Porcentaje
SÍ	31	30.00%
NO	71	70.00%
Total	102	100%

Fuente: Población encuestada año 2013

GRÁFICO N° 09

CUÁNTO ES EL MONTO MÍNIMO DE TRIBUTACIÓN - SENCICO



El 100 de los encuestados, el 30% que equivale a 31 encuestados manifestó que si conocía el monto mínimo e pago a la contribución al SENCICO y 70% que equivale a 71 encuestados manifestaron el desconocimiento del monto mínimo a pagar al SENCICO.

10.- Respecto a las sanciones a las personas que dejan de declarar al SENCICO

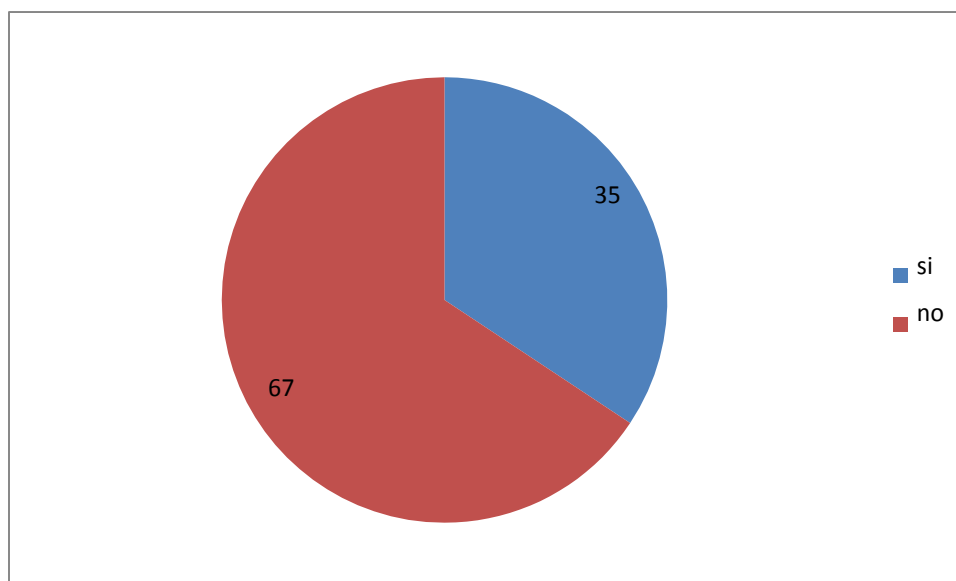
TABLA N° 10

SANCIONES	Frecuencia	Porcentaje
SÍ	35	34.00%
NO	67	66.00%
Total	102	100%

Fuente: Población encuestada año 2013

GRÁICO N° 10

CONOCIMIENTO DE LAS SANCIONES DE SENCICO



Del 100% de los encuestados, el 34% que equivale a 35 encuestados manifiestan que si conocen las sanciones que se dan por no contribuir al SENCICO y el 66% que equivalen a 67 encuestadas manifestaron que desconocen que sanciones se dan por no contribuir al SENCICO